



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2 6 4 6

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCION No. 2116 DEL 24 DE JULIO DE 2007**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No.2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto No. 01 de 1984 – Código Contencioso Administrativo, Decreto No. 1594 de 1984 en concordancia con el Decreto No. 561 de 2006, el Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, Resolución No. 0110 de 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución No.1192 del 25 de mayo de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente declaró responsable al establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE identificado con el Nit. 19.200.132-1 ubicado en la Calle 58 No. 16 D 27 /35 Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, y/o al señor José Carlos Sarmiento Parra en calidad de propietario, por el siguiente pliego de cargos: "*Por verter a la red de alcantarillado las aguas residuales de su proceso productivo sin permiso infringiendo el artículo 113 del Decreto No. 1594 de 1984, artículos 1º. y 2º. de la Resolución DAMA No. 1074 de 1997 e incumplir el artículo 3º. de la Resolución No. 1074 de 1997, respecto de los parámetros : cromo total, DBO5, DQO, grasas y aceites, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales y pH*" y se impuso una sanción equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2007, equivalentes a la suma de seis millones quinientos cinco mil, quinientos pesos m/cte (\$6.505.500,00).

Que la Resolución No. 1192 del 25 de mayo de 2007, fue notificada personalmente el 31 de mayo de 2007 al señor José Carlos Sarmiento Parra, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.200.132 en calidad de propietario del establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE.

40



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2 6 4 6

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCION No. 2116 DEL 24 DE JULIO DE 2007**

Que mediante Resolución No. 2116 del 24 de julio de 2007, la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría, resolvió no reponer la Resolución No. 1192 del 25 de mayo de 2007, expedida por esta Dirección, la cual declaró responsable al establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE identificado con el Nit.19.200.132-1 ubicado en la Calle 58 sur No. 16 D 27 /35 Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, e impuso la multa de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes al año 2007, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la citada providencia.

Que la citada providencia Resolución No. 2116 del 24 de julio de 2007 fue notificada personalmente el día 27 de noviembre de 2008, al señor José Carlos Sarmiento Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.200.132 de Bogotá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE.

Que, mediante escrito radicado 2008ER56145 del 04 de diciembre de 2008, el señor José Carlos Sarmiento Parra, en su condición de propietario del establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE, interpuso "recurso de apelación" contra la Resolución No. 2116 del 24 de julio de 2007.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que los recursos en la vía gubernativa, entre ellos el de reposición constituyen un medio jurídico mediante el cual, por regla general, se controvierte por la parte interesada los actos administrativos que ponen fin a las actuaciones administrativas, para que la Administración analice y corrija los errores en que haya podido incurrir, si lo considera legal y oportuno, en orden a modificar, aclarar o revocar el acto existente, para lo cual se debe acatar rigurosamente los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, sopena de proceder a su rechazo, en cumplimiento del deber legal contemplado en el artículo 53 de dicho Estatuto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2 6 4 6

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCION No. 2116 DEL 24 DE JULIO DE 2007**

Respecto del RECURSO DE APELACION, interpuesto contra la Resolución No. 2116 del 24 de julio de 2007, éste **no es procedente**, toda vez que la decisión tomada por la Dirección Legal Ambiental y en ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., carece de este mecanismo de impugnación, por cuanto las Secretarías y los Directores de Departamentos Administrativos, al adoptar decisiones, subrogan al Alcalde Mayor, quien en su calidad de Jefe de Gobierno y de la Administración Distrital, no tiene superior jerárquico funcional, ante el cual pueda surtir tal recurso.

La inadmisión o rechazo del recurso de apelación, inexorablemente trae como consecuencia la firmeza del acto administrativo, como lo determina el Numeral 2º. del artículo 62 del Código Contencioso Administrativo: "(. . .) 2º. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido. (. . .)" Es decir, el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1192 del 25 de mayo de 2007, fue resuelto mediante la Resolución No. 2116 del 25 de julio de 2007, la cual queda en firme.

Que el Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones y de acuerdo a lo fijado en el Capítulo III *De las Funciones de las Dependencias*, el artículo 6º. literal 1) " *Conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia*"

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, delega en la Directora Legal Ambiental, entre otras, la función de "*expedir los actos administrativos como la formulación de cargos, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que resuelvan de fondo los procedimientos de carácter contravencional o sancionatorio, al igual que los recursos que los resuelven*".

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2646

**POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCION No. 2116 DEL 24 DE JULIO DE 2007**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Confirmar la Resolución No. 1192 del 25 de mayo de 2007, mediante la cual la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría declaró responsable al establecimiento de comercio denominado CURTIDOS DEL ORIENTE identificado con el Nit. 19.200.132-1 ubicado en la Calle 58 No. 16 D 27 /35 Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad: *"Por verter a la red de alcantarillado las aguas residuales de su proceso productivo sin permiso infringiendo el artículo 113 del Decreto No. 1594 de 1984, artículos 1º. y 2º. de la Resolución DAMA No. 1074 de 1997 e incumplir el artículo 3º. de la Resolución No. 1074 de 1997, respecto de los parámetros : cromo total, DBO5, DQO, grasas y aceites, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales y pH"* y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la citada resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. Negar por improcedente el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la Resolución No. 2116 de 25 de julio de 2007, por la razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor José Carlos Sarmiento Parra, en su condición de propietario del establecimiento de comercio CURTIDOS DEL ORIENTE, en la Calle 58 sur No. 16 D 27 /35 Barrio San Benito de la Localidad de Tunjuelito de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2009.


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

 Proyecto Myriam E. Herrera R. Reviso Diana P. Ríos G. Radicado 2008ER56145 del 04 de diciembre de 2008